

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 032-2015/SBN

San Isidro, 30 de abril de 2015

VISTOS:



El Informe N° 0022-2015/SBN-DGPE de fecha 30 de abril de 2015, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; y los Informes Especiales N°s 0359-2015/SBN-OPP-PLC y 00362-2015/SBN-OPP-CMC, ambos de fecha 30 de abril de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



Que, mediante la Directiva N° 08-2012/SBN-SG denominada "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG de fecha 08 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG, se establecieron los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes de la SBN;



Que, con la Resolución N° 003-2015/SBN de fecha 13 de enero de 2015, se aprobó el "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015", con la finalidad de supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades, así como el debido procedimiento de los actos de administración y disposición que emiten las entidades públicas para sus bienes muebles; con ejecución hasta el 30 de abril de 2015;



Que, a través del Informe N° 0022-2015/SBN-DGPE de fecha 30 de abril de 2015, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal propone la modificación del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015", en lo que respecta a los sub numerales 2.3 y 2.4 de los Aspectos Generales, y el cuadro denominado: "Metas e Indicadores del Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015";

Que, la modificación de los puntos citados en el considerando precedente y conforme al sustento técnico emitido por el órgano proponente, involucra un cambio de metas físicas y financieras, de tal forma que la Subdirección de Supervisión cumpla con el objetivo general y los objetivos específicos del mencionado Plan;

Que, mediante el Informe Especial N° 0359-2015/SBN-OPP-PLC de fecha 30 de abril de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión técnica favorable sobre la modificación del citado Plan, señalando que los cambios propuestos se encuentran alineados al Plan Estratégico Institucional - PEI 2012-2016, reformulado mediante la Resolución N° 116-2012/SBN del 28 de diciembre de 2012 y modificado por la Resolución N° 096-2013/SBN del 27 de diciembre de 2013; así como al Plan Operativo Institucional - POI 2015, aprobado por la Resolución N° 093-2014/SBN del 31 de diciembre de 2014, reformulado con la Resolución N° 028-2015-SBN del 31 de marzo de 2015;

Que, asimismo, de acuerdo al Informe Especial N° 00362-2015/SBN-OPP-CMC de fecha 30 de abril de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional 2015, existe disponibilidad para financiar la ejecución del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015", por el período mayo a diciembre de 2015, por el importe total de S/. 150,252.00;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la modificación del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015", propuesta por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, a fin de continuar con su ejecución y alcanzar las nuevas metas proyectadas, con un periodo de ejecución a diciembre de 2015;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 29151, artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG; y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese los sub numerales 2.3 y 2.4 de los Aspectos Generales y el cuadro denominado "Metas e Indicadores del Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015", de las Acciones Estratégicas, Indicadores, Metas y Responsables, del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015", aprobado por la Resolución N° 003-2015/SBN, los cuales quedan redactados con los siguientes textos:

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 032-2015/SBN

“2.3 ALCANCE

La ejecución del “Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015”, es de alcance y aplicación de la Subdirección de Supervisión.

El Plan tiene un periodo de ejecución de doce (12) meses, en los que se supervisarán noventa y seis (96) inventarios mobiliarios institucionales de ministerios, universidades, gobiernos locales y proyectos especiales, en Lima, Ancash, Ayacucho, Arequipa, Cusco, Junín, Piura, San Martín y La Libertad; quinientos noventa y tres (593) actos de cumplimiento del debido procedimiento de administración y disposición emitidos por las entidades sobre sus bienes muebles; y, se emitirán cuatro (4) Informes de seguimiento de las observaciones formuladas a los actos aprobados por las entidades.

2.4 PRESUPUESTO Y RECURSOS

Las metas propuestas del “Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015”, serán ejecutadas en doce (12) meses, para lo cual se requiere del presupuesto y recursos que se detallan en el siguiente cuadro:

ACCIONES ESTRATÉGICAS	UNIDAD OPERATIVA	META FINANCIERA PROYECTADA ENERO – ABRIL 2015		META FINANCIERA PROYECTADA MAYO - DICIEMBRE 2015		
		CAS (2 Abogados/Bach.Der. + 1Técnico)	30,463.60	CAS planes (2 Abogados/Bach.Der. + 3 Técnicos/Bach.Ing)	80,558.00	
1. Supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades públicas.	SDS			Aguinaldos	1,800.00	
				Contribuciones a ESSalud de CAS	3,534.00	
			Papelería en general, útiles y materiales de oficina	1,300.00		
			Pasajes y gastos de transporte (Nacional)	13,300.00		
			Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	47,360.00		
			Otros gastos	2,400.00		
			Subtotal	S/. 30,463.60	Subtotal	S/. 150,252.00
			TOTAL		S/. 180,715.60	

(...)

VI.- ACCIONES ESTRATÉGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

A continuación se presenta el cuadro de metas e indicadores de las acciones estratégicas del “Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015”:

METAS E INDICADORES DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE BIENES MUEBLES - 2015

ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES	META EJECUTADA Enero - Abril	META PROGRAMADA									META TOTAL	RESPONS.
			May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total		
1. Supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades públicas.	Inventarios supervisados	24	4	4	4	12	12	12	12	12	72	96	Técnicos
2. Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración y disposición emitidos por las entidades sobre sus bienes muebles	Actos supervisados	161	54	54	54	54	54	54	54	54	432	593	Abogado /Bach Derecho.
	Informes de seguimiento	2	1	0	1	0	0	0	0	0	2	4	Bach. Derecho

Artículo 2°.- La Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal es la encargada de implementar y ejecutar el Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar el monitoreo y evaluación del cumplimiento del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015", elevando a la Secretaría General los informes correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gov.pe).

Regístrese y comuníquese.


SONIA MARÍA CORDERO VASQUEZ
 SUPERINTENDENTE
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

